



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120210041600

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos establecidos en el Código General del Proceso, el Despacho dispone:

1.- ADMITIR la demanda VERBAL de SIMULACIÓN ABSOLUTA de MAYOR CUANTÍA, promovida por NORMA CONSTANZA RODRÍGUEZ MEJÍA (CÓNYUGE SUPÉRSTITE), JUAN CAMILO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (HIJO) Y MARIA FERNANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (HIJA), HEREDEROS DE EDUARDO RODRÍGUEZ NAVARRETE (Q.E.P.D.) Y HEREDEROS POR REPRESENTACIÓN DE LA SEÑORA CARMEN ELISA NAVARRETE (Q.E.P.D.) **contra** JOAQUÍN RODRÍGUEZ NAVARRETE, LUIS GUILLERMO RODRÍGUEZ NAVARRETE, ENRIQUE RODRÍGUEZ NAVARRETE, CARMEN ELISA NAVARRETE (Q.E.P.D.), POR CONDUCTO DE SUS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, CLAUDIA CONSUELO RIVERA GÓMEZ, INVERSIONES CENADRO S.A.S. Y EDGARTITO DÍAZ MORALES.

1.- Notifíquese esta providencia al demandado en la forma señalada en los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020.

2.- De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la demandada por un término de 20 días.

4.- Para decretar la medida cautelar de inscripción de la demanda, preste caución por la suma de \$100'.000.000 (numeral 2º artículo 590 del C.G.P.).

5.- Se reconoce personería al abogado Leonardo Ramírez Montoya como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

Rad: 11001310300120210041600

JR

Estado 144 de fecha 10/12/2021